

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de agosto de 1969 por la que se resuelve el concurso para cubrir vacantes entre aspirantes a Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, por el turno libre.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 29 de agosto de 1969, página 13771, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la relación de destinos, donde dice: «73. D. José María Fernández Lozano.—Juzgado para el que se le nombra: Aotz.», debe decir: «73. D. José María Fernández Lozano.—Juzgado para el que se le nombra: Villarcayo.»

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la situación de excedencia voluntaria al Notario de Olot don José María Arriola y Arana.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Olot don José María Arriola y Arana,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo del apartado e) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo indefinido y mínimo de un año, pudiendo reintegrar al servicio activo por los turnos ordinarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1969.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de agosto de 1969 por la que se nombra Agente de Cambio y Bolsa de Madrid, en turno restringido, al Apoderado don Juan González-Zuazo y Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 24 de febrero de 1941, 1 de marzo de 1943 y 9 de mayo de 1950, complementada esta última por el Decreto de 16 de junio del mismo año, y en el Reglamento de la Bolsa de Madrid, de 12 de junio de 1928, de conformidad con la disposición transitoria del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1508/1967, de 30 de junio,

Este Ministerio, habida cuenta del informe favorable emitido por el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de acuerdo

con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, se ha servido nombrar, por el turno restringido, Agente de Cambio y Bolsa de Madrid a don Juan González-Zuazo y Fernández, primero de los Apoderados que en la actualidad integran el Escalafón de Aspirantes a Agentes de Cambio y Bolsa de dicha plaza, aprobado por Orden ministerial de 26 de marzo de 1942.

La expedición del correspondiente título queda supeditado hasta que el interesado justifique, dentro del plazo señalado a tal efecto en el artículo 166 del citado Reglamento, haber prestado juramento, constituido la fianza reglamentaria y haber cumplido los demás requisitos que se determinan en la vigente reglamentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de agosto de 1969 por la que se nombra Radiotelegrafistas en Prácticas al servicio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación a los 13 opositores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista el acta-propuesta de calificación definitiva formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación con arreglo a la puntuación alcanzada en los ejercicios de ingreso en la Escuela de Radiotelegrafistas al servicio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, procedentes de la convocatoria anunciada por Orden de este Departamento de 26 de septiembre de 1968, conforme a las condiciones dictadas para el desarrollo de la misma y de la que resulta haber sido aprobados 13 opositores, cuyos nombres, apellidos, número de registro personal y fecha de nacimiento figuran en la relación adjunta, y habiéndose cumplido los requisitos y trámites establecidos al efecto,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el apartado segundo del artículo 17 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, Ley articulada de Funcionarios, ha dispuesto:

1.º Aprobar el acta citada, declarando en consecuencia aptos para ocupar plaza de Radiotelegrafistas en Prácticas a los 13 opositores que se relacionan en la lista adjunta.

2.º Conferir a los mismos el nombramiento de Radiotelegrafistas en Prácticas con las retribuciones señaladas en el Decreto 2143/1968, de 18 de agosto, en el orden que se cita y con arreglo a la puntuación obtenida.

3.º Dar cuenta de los mencionados nombramientos a la Comisión Superior de Personal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de agosto de 1969.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.